ACEPTACIÓN DE OFERTA

NÚMERO DE CONTRATO	**013-004-2026**	**FECHA DE CONTRATO: 06 DE MARZO DE 2026**
PROCESO DE SELECCIÓN NO.	**MC-013-004-2026**	
ENTIDAD CONTRATANTE	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SUR ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**	
NIT	**899999162-4**	
CONTRATISTA	**MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA** **CC. No. 69.008.055 expedida en Mocoa Putumayo** **Propietaria de Establecimiento de Comercio de BOTE ZEUS-DISTRIZEUS** **Dirección Comercial Barrio el Centro - Puerto Leguizamo Putumayo**	
TELÉFONO	**3213154893**	
CORREO ELECTRÓNICO	**lex28790@gmail.com**	
NIT	**69.008.055-2**	
OBJETO CONTRACTUAL	**"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJÉRCITO NACIONAL; AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES".**	
VALOR	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000,00). Incluido IVA y demás erogaciones con cargo al presupuesto de vigencia 2026.**	
VALOR ADICIÓN	**N/A**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000,00). Incluido IVA y demás erogaciones con cargo al presupuesto de vigencia 2026.**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**El oferente seleccionado deberá realizar la prestación del servicio a partir de la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar los recursos asignados.**	
PRÓRROGA	**N/A**	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLÁUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1326 de 13 de febrero de 2026.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	VALOR
A-05-01-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	20	Propios	CSF	$110.000.000

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El oferente seleccionado deberá realizar la prestación del servicio a partir de la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar los recursos asignados.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El oferente seleccionado deberá prestar el servicio de transporte en las rutas que se describen a continuación:

DESCRIPCION DE RUTAS:

TRANSPORTE TERRESTRE

ITEM		TIEMPOS DE ENTREGA
ORIGEN	**DESTINO**	**DIAS HABILES**
CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	La Tagua (Putumayo)	1 Dia
Florencia (Caquetá)	Curillo (Caquetá)	1 Dia

TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL

ITEM		TIEMPOS DE ENTREGA
ORIGEN	**DESTINO**	**DIAS HABILES**
Villa Garzón (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	5 Dia
CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	Villa Garzón (Putumayo)	5 Dia

Los sitios de entrega diferentes a los establecidos por la Agencia Logística Regional Sur, podrán ser incluirlos mediante acta, previa negociación de estudio en condiciones del mercado, con visto bueno del Delegatario.

Los productos o materiales deberán ser transportados mediante solicitud y Orden de Servicio de transporte, autorizado por el Delegatario y Supervisor del Contrato de la Agencia Logística Regional Sur, en los sitios de entrega estipulados en el futuro Contrato.

5. VALOR ACEPTADO: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000,00). Incluido IVA y demás erogaciones con cargo al presupuesto de vigencia 2026.

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNTIRIO	VALOR TOTAL
1	Villa Garzón (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	KILO	493	493
2	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	Villa Garzón (Putumayo)	KILO	120	120
3	Florencia (Caquetá)	Curillo (Caquetá)	KILO	120	120
4	CAD Puerto Leguízamo (Putumayo)	La Tagua (Putumayo)	KILO	200	200

NOTA 1: El contratista pertenece al régimen común. El cual puede ser verificado en el RUT.

NOTA 2: La Entidad realizó el proceso contractual con cantidades unitarias, y lo adjudicó de forma total; se ajustarán estas cantidades durante la ejecución del presente Contrato hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se pagará de manera parcial o total al recibo final a satisfacción de la siguiente forma:

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a) Ingreso de los servicios en el sistema SAP-MIGO.

b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.

c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.

d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.

e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
f) Informe de supervisión.
g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, para el primero pago donde contenga:

- Nombre o Razón Social

- Numero de Nit.

- Entidad Financiera

- Número de cuenta

- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

☐ Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
☐ Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
☐ Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
☐ Fecha de su expedición.
☐ Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
☐ Valor total de la operación.
☐ El nombre del impresor de la factura.
☐ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, La Vigencia de la Resolución de Facturación son de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto.

#$15-20-00-001; Contrato; diego.cuellar@agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$15-20-00-001; Contrato; diego.cuellar@agencialogistica.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: *El proveedor debe aportar mensualmente certificación bancaria actualizada (Fecha de expedición no superior a 90 días calendario) .*

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre o Razón Social: MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA
Número de Cedula de Ciudadanía No.: 69.008.055 expedida en Mocoa Putumayo
Entidad Financiera: BANCOLOMBIA
Número de Cuenta: 92746028727
Clase de Cuenta: Ahorros

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. GARANTÍAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00),** equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00),** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (5.500.000,00),** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

7.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

7.5. PÓLIZA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (ABIERTA): Debe ampara todos los embarques durante la vigencia del contrato de transporte. Por el valor de 100% de los elementos objeto del transporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el pliego de condiciones.

Nota 01: Del seguro de responsabilidad y civil extracontractual: el valor asegurado no debe ser inferior a:

Doscientos (200) SMMLV cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17 y Articulo 2.2.1.2.3.2.9.

Nota 02: Una vez seleccionado el oferente adjudicatario se procederá a verificar por parte del supervisor el valor total asegurado de mercancías con respecto a la Póliza transporte de mercancías (abierta), para lo cual cuando se realice requerimiento de trasporte de mercancías este no podrá ser inferior al valor de los elementos a trasportar de lo contrario, el contratista debe realizar aclaratorio a la póliza asegurando el valor de los elementos a trasportar con el fin de garantizar su cobertura.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 013-004-2026 y además las siguientes:

Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.

Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

9. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Señor TASD. DIEGO ANDRÉS CUELLAR nombrado por el Ordenador del gasto y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de esta.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA**

LOGÍSTICA y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este.

En caso que, el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los

quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de esta por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR.

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el

cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio Puerto Leguizamo – Putumayo

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

Teniente de Navío **SEBASTIÁN CUARTAS LÓPEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

ANGELA FERNANDA MARTINEZ DELGADO

Elaboró: PD. Angela Fernanda Martinez
Abogada Contratos

Revisó y Aprobó: Tnte. Sebastian Cuartas López
Cargo: Director Regional Sur

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio Transporte de Carga debe ser prestado dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El Oferente seleccionado debe estar legalmente constituido y avalado por el Ministerio de Transporte y cumplir con la capacidad de prestar el servicio de transporte de carga terrestre y/o fluvial al Municipio de Puerto Leguízamo y sitios de entrega de acuerdo a las Órdenes de Servicio solicitadas
2	El Oferente deberá garantizar mediante póliza de todo riesgo, ante los posibles siniestros de pérdida, robo, deterioro, incineración, hundimiento y/o demás afectaciones que puedan surgir con la carga transportada. En caso de registrarse deducibles, el Oferente deberá acarrear con estos cargos y responder por el 100% de la afectación.
3	El Oferente debe garantizar el cubrimiento de las rutas indicadas por la Regional Sur en cualquier circunstancia de tiempo, modo y lugar, siempre y cuando se encuentre establecido dentro de la ejecución del futuro Contrato.
4	El Oferente se compromete a atender los requerimientos para el cargue, descargue y entrega de las mercancías en los sitios indicados por los responsables del CADS.
5	El Oferente debe garantizar la calidad del servicio prestado, así como también garantizar que las mercancías entregadas por la Agencia Logística, son las mismas que deben llegar a su lugar de destino en las mismas condiciones de marca, estado, calidad y en óptimas condiciones de presentación, de la misma manera que le fueron entregadas, como también libres de contaminación cruzada. Una vez retiradas las mercancías de la Agencia Logística, se entiende que las ha recibido a entera satisfacción para cumplir con el transporte, sin que se dé lugar a reclamaciones posteriores.
6	El Oferente se compromete a que los conductores que transportan la carga NO se encuentren en estado de embriaguez por sustancias alcohólicas, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas u otras que impidan o perturben su estado de lucidez y grado de responsabilidad al transportar los bienes del Estado
7	Los Conductores y/o Pilotos deben portar todos los documentos legales y vigentes (personales y del automotor o embarcación) al momento que se les requiera, de tal manera que no constituya causal ex culpable para que las entregas no lleguen a tiempo a su destino.
8	El Oferente se compromete a que los vehículos o embarcaciones que presten el servicio de transporte se encuentren en óptimas condiciones de higiene y aseo, con el fin de mantener intacta la cadena de manipulación de alimentos, y deberá presentar las estibas para que el cargue de la mercancía sea autorizado, de tal forma que no sea afectada la imagen de la Agencia Logística de las Fuerzas militares.

9	El Oferente debe responsabilizarse de asumir los costos inherentes a la carga que sale o llega a las instalaciones o la bodega de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares – Regional Sur, como también los costos en que se incurran para su entrega en el destino como el cargue y descargue de la mercancía, y embalajes que protejan los elementos transportados.
10	Garantizar durante la prestación del servicio, el tiempo que se programe por la Regional de acuerdo a la distancia, objetos y número de Unidades Militares a visitar durante el recorrido con fines de optimización de recursos y el cumplimiento de actividades programadas.
11	El Oferente debe garantizar la confidencialidad del transporte de la mercancía, teniendo en cuenta que es propiedad del Estado y para miembros de la Fuerza Pública. De igual manera, el Oferente asume la responsabilidad de la legalidad de las demás mercancías que se transportan junto con los bienes entregados por la Agencia Logística de la Fuerzas Militares.
12	En el despacho de la carga, la hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el Supervisor o de quien éste delegue para dicha programación, a fin que se coordine adecuadamente la logística y la entrega de las mercancías y no se presenten equívocos en la prestación del servicio.
13	Atender los requerimientos hechos por el Supervisor del Contrato para el control de la ejecución y seguimiento del mismo.
14	Presentar fotocopia de las respectivas licencias otorgadas por las entidades competentes, en transporte terrestre y fluvial "VIGENTES Y ACTUALIZADAS".
15	Presentar los permisos de circulación terrestre y fluvial departamentales y/o nacionales según sea el caso y acorde a las necesidades del objeto a contratar.
16	Garantizar que el personal vinculado a la empresa contratista que prestará el servicio de transporte, sea idóneo en el oficio y tenga el estudio de seguridad que garantice el grado de confiabilidad y responsabilidad que demanda transportar bienes relacionados con la seguridad del Estado.
17	Se debe transportar el producto en una bolsa doble, y en material resistente para evitar que el empaque del producto se rompa o sufra alteraciones y cuente con las reglamentaciones sanitarias vigentes o la establecida por el remitente del producto. Los productos deben de ser entregados en óptimas condiciones para el consumo humano.
18	Dar soporte y solución oportuna a eventualidades presentadas en el futuro Contrato.
19	Informar a la Agencia Logística regional Sur, a través del Supervisor cualquier inconveniencia que surja en la ejecución del futuro contrato, para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
20	En caso de que ocurran siniestros con la carga transportada, el contratista deberá suplir la totalidad del inventario relacionado, y asumir los costos y gastos inherentes a los precios contratados, gestionando las reclamaciones y/o acciones pertinentes.
21	El Oferente se compromete a realizar el transporte de la mercancía en los días hábiles calendarios dispuestos para cada ruta, después de solicitada la Orden.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- El servicio de transporte de la mercancía deberá ser eficaz y oportuno tanto al momento de recibir la mercancía, como a la hora de entrega.
- Contar con los medios adecuados para el transporte de alimentos y la entrega en las instalaciones del CADS AGLO de la Regional Sur, que permita la buena conservación de la calidad de los bienes que se transportan.
- Garantizar el cubrimiento del servicio en la totalidad de las rutas a contratar.
- Los productos deben ser entregados en su totalidad en la Bodega de la Regional Sur, ubicada en la Calle 1 con Carrera 3 Esquina, instalaciones CADS AGLO del Municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), y/o en la unidad militar que lo requiera.
- Los Conductores y/o Pilotos deben contar con teléfono celular y estar debidamente atentos y disponibles para la prestación del servicio y retroalimentación del mismo.
- Relacionar documentos de identificación del personal de Conductores y/o Pilotos encargados del transporte de la carga, a fin de realizar una verificación de antecedentes y consulta de seguridad.
- Se requiere que el futuro Contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la ALFM – FFMM, así como las Leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan, garantizando el desarrollo oportuno de todas las actividades y/o servicios contratados.
- El Personal que realice el cargue y descargue de la mercancía deberá contar con los elementos de protección personal y cumplir con las reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas para dicho procedimiento, y portar un distintivo de la empresa que los permita identificar como miembros de la misma.

1	Certificado de la inspección técnica efectuado por la Dirección de Transportes de la respectiva jurisdicción donde se encuentra matriculado.
2	Presentar permiso Autorizado, expedido por la Dirección de Transporte y/o autoridad competente, para la prestación del servicio de transporte público de carga (víveres y demás requeridos)
3	Certificado de responsabilidad civil extracontractual por daños derivados de actividad de transporte de carga, mediante la cuantía establecida por el Ministerio de Transporte.
4	Documento que acredite la propiedad, en el que conste el nombre y características de la embarcación fluvial y vehículos.
5	Certificación expedida por autoridad sanitaria competente, donde genere un concepto favorable del vehículo para el transporte de mercancía.
6	Patente de navegación y matrícula.
7	Permiso de operación vigente expedido por el Ministerio de Transporte - Dirección General de transporte.
8	Licencia y permiso de los tripulantes.

ASPECTOS TÉCNICOS EXCLUYENTES:

- El oferente deberá presentar copia de certificado de inspección sanitaria y/o certificado de fumigación de vehículo o barcaza transporte de alimentos, con fecha de expedición no superior a un año emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental, con concepto sanitario favorable o favorable con observaciones, dentro del marco del Decreto 1975 de 2019.

- El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a que en el caso de que el momento de la recepción del bien, éste presentase algún defecto (estado de los productos transportados), se devolverá y el oferente tendrá un día para entregar el bien en óptimas condiciones (CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO).

- El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a cumplir con el cargue, descargue de víveres solicitados en los horarios y lugares de ejecución del presente contrato que abarcan las unidades militares, centro de almacenamiento de la Agencia Logística de las fuerzas militares Regional Sur.

El contratista debe dar estricto cumplimiento a la NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST

<table>
<tr><td colspan="4">MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)</td></tr>
<tr><td colspan="4">CAPÍTULO I
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III</td></tr>
<tr><td colspan="4">Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">NÚMERO DE TRABAJADORES</td><td colspan="3">NIVEL DE RIEGOS</td></tr>
<tr><td>I</td><td>II</td><td>III</td></tr>
<tr><td>EMPRESA UNIPERSONAL</td><td colspan="3">1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">0-10 TRABAJADORES</td><td colspan="2">Documentos solicitados al proponente</td><td>Observaciones</td></tr>
<tr><td colspan="2">1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.</td><td>1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días.
2. Soporte del pago correspondiente.</td></tr>
</table>

	2. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST	1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50)
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.
Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO **RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019** **(13 FEB 2019)**
CAPITULO II **ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III**

Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo
	5. Afiliación al Sistema de	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.

	Seguridad Social Integral	
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO **RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019** **(13 FEB 2019)**		
CAPÍTULO III **ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V**		
CAPÍTULO III **ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V**		
Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:		
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
	Documentos solicitados al contratante	**Observaciones**
11-50 TRABAJADORES	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con

	4. Asignación de responsabilidades en SST	**licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.** **2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.**
	5. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	**1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo**
	6. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	**1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.**
	7. Plan Anual de Trabajo	**1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.**

Ver MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

Teniente de Navío **SEBASTIÁN CUARTAS LÓPEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

ANGELA FERNANDA MARTINEZ DELGADO

Elaboró: PD. Angela Fernanda Martinez
Abogada Contratos

Revisó y Aprobó: T. Sebastián Cuartas López
Cargo: Director Regional Sur

ANEXO No. 2
RIESGOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS

N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Clase	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACION	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN	EJECUCION	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN	PLANEACION /SELECCIÓN/ CONTRATACION/EJECUCION	EJECUCION
Tipo	ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONOMICO	OPERACIONAL	REGULATORIO	FINANCIERA	REGULATORIO	ECONOMICO
Descripción	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	ACCIDENTALIDAD	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	ESCASEZ DE COMBUSTIBLES, MATERIAS PRIMAS O INSUMOS	VÍAS DE ACCESO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	VARIACIÓN DE PRECIOS Y NORMATIVIDAD	CAMBIO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	FALTA DE CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR
Consecuencia de la ocurrencia del evento	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	PERJUICIOS AMBIENTALES	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	AUMENTO DE LOS PRECIOS POR MAYOR O MENOR OFERTA	AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	EROGACIONES QUE INCURRAN EN MATERIA DE COMBUSTIBLES	FALTA DE LIQUIDEZ Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	NUEVOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS	DEFICIENCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
Probabilidad	5	5	1	2	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3
Impacto	1	5	1	2	1	1	1	1	2	3	4	4	4	4
Valoración	5	5	1	4	1	1	1	1	4	6	8	7	8	8
Categoría	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A quien se le asigna?	ALFM-CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ALFM-CONTRATISTA	CONTRATISTA	ALFM-CONTRATISTA	CONTRATISTA	ALFM-CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIOS	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	PREVISION DE LA OCURRENCIA	VERIFICACION DE LA PERJUDICIDAD DE LA OCURRENCIA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD	ANALISIS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	5	1	1	2	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	5	1	2	1	1	1	1	4	6	8	7	8	8
Impacto después del tratamiento: Valoración	5	5	1	4	1	1	1	1	8	18	16	21	16	24
Impacto después del tratamiento: Categoría	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	EXTREMO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	ALFM	ALFM	COORDINACION DE CONTRATOS	SUPERVISOR	SUPERVISOR	COORDINACION DE CONTRATOS	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	ALFM - CONTRATISTA	ALFM - CONTRATISTA	ALFM - CONTRATISTA	CONTRATISTA	ALFM - CONTRATISTA	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	13/02/2026	13/02/2026	13/02/2026	13/02/2026	13/02/2026	13/02/2026	13/02/2026	13/02/2026	13/02/2026	13/02/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/02/2026	13/12/2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026	13/12/2026
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	CONTRATO SUSCRITO	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	VERIFICACION DE LA INFORMACION POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERMANENTE CON EL PROVEEDOR	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD
Monitoreo y revisión: Periodicidad	SEMANA	CONTRA ENTREGA	DIARIO	MENSUAL	MENSUAL	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	EN EL MOMENTO DE RECIBIR

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	contrato transporte 2026 - 10/3/26, 14:22.pdf
ESTADO	● Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2026/03/10 19:53:35 UTC

Actividad

ENVIADA	hiruin.mogollon@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • ANGELA FERNANDA MARTINEZ DELGADO (angela.martinez@agencialogistica.gov.co)	2026/03/10 19:22:44 UTC
FIRMADO	**Firmado** por ANGELA FERNANDA MARTINEZ DELGADO (angela.martinez@agencialogistica.gov.co)	2026/03/10 19:53:35 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2026/03/10 19:53:35 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MEMORANDO

Puerto Leguizamo, 11-03-2026

N° 2026140110053473 ALRSU CT-CTR-14011

PARA: TASD. Diego Andres Cuellar Hurtado
Técnico de Presupuesto

DE: Teniente de Navío **Sebastián Cuartas Lopez**
Director Agencia Logística Regional Sur

ASUNTO: Solicitud Registro Presupuestal del Contrato N°013-004-2026.

Con toda atención me permito solicitar se emita el registro presupuestal del contrato así:

CDP	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
1326	013-004-2026	MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJÉRCITO NACIONAL; AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES**	$110.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO				$110.000.000,00

Atentamente,

Teniente de Navío **Sebastián Cuartas Lopez**
Director Agencia Logística Regional Sur

Elaboró: Hiruin Mogollón Cruz
Técnico De Contratos

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHdacuella	DIEGO ANDRES CUELLAR HURTADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-20-00-001	REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema	11/03/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1326 de fecha 2026-02-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	5626	**Fecha Registro:**	2026-03-11	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-20-00-001 REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	110 000 000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	110 000 000,00	**Saldo x Obligar:**	110 000 000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadanía	69008055	**Razón Social:**	MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	92746028727	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1020458118	**Nombre:**	SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL SUR ALFM

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CTO N° 013-004-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-03-11

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
TRANSC TRANSPORTE DE CARGA	A-05-01-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	Propios	20	CSF		110 000 000,00	0,00		
					Total:	110 000 000,00	0,00	110 000 000,00	110 000 000,00

Objeto:	CONTRATO N° 013-004-2026 OBJ: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL, CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, ENTIDADES VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUPERVISOR DIEGO CUELLAR, PLAZO EJE: 31/12/2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	REGIONAL SUR - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD PROPIOS CSF	2026-12-31	110 000 000,00	110 000 000,00	NINGUNO

TASD DIEGO ANDRES CUELLAR HURTADO
Tecnico Presuuesto

11-03-2026 07:00 pm